

LONCOCHE, 26 AGO. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 820

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 736 de fecha 02 de agosto de 2011, que Aprueba Programa de Habitabilidad Chile Solidario según Convenio de Transferencia firmado entre la Municipalidad de Loncoche y el Ministerio de Planificación.

2.- El ORD. N° 138 de fecha 12.08.2011, que solicita confección Contrato a Honorarios de doña ISABEL DEL CARMEN CRUCES VIDAL.

3.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de agosto de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Loncoche y don ISABEL DEL CARMEN CRUCES VIDAL.

4.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

D E C R E T O

APRUEBASE en todas sus parte el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Don **ISABEL DEL CARMEN CRUCES VIDAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Trabajadora en el Programa de "Habitabilidad Chile Solidario 2011", a cargo de la Encargada Comunal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El ORD. y el presente Contrato pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda el presente Contrato a la Cuenta Extrapresupuestaria N° 2140574001 de Administración de Fondos correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal

SRPR/HPM/FPT/osr.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal,
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- Unidad de Transparencia,
- Encargada Comunal,
- Interesada,
- Archivo.-



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde



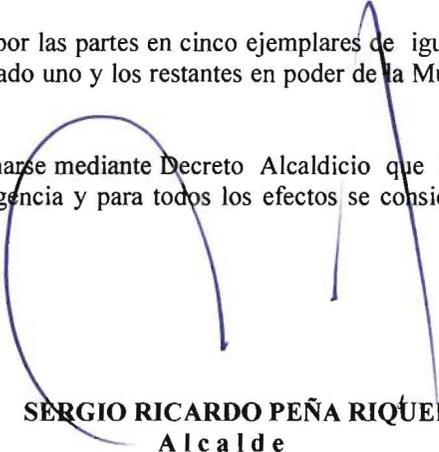
Dirección Adm. y Finanzas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 16 de agosto de 2011, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y doña **ISABEL DEL CARMEN CRUCES VIDAL**, Trabajadora Social, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle Las Heras N° 226 en Temuco, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad Contrata a doña **ISABEL DEL CARMEN CRUCES VIDAL**, Trabajadora Social, para prestar servicios Profesionales en el Programa de Habitabilidad Chile Solidario 2011, cuyos cometidos específicos serán los señalados en el punto TERCERO del presente Contrato.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará en el mes de agosto y hasta cuando cumpla el 100% de las metas y el FOSIS haya aprobado el desarrollo del Programa.
- TERCERO** : Doña **ISABEL DEL CARMEN CRUCES VIDAL** deberá cumplir funciones de acuerdo a las siguientes etapas:
- 1ª **ELABORACION DE DIAGNOSTICO** de 90 soluciones habitacionales, donde se realizarán visitas a terreno de familias del sector rural y urbano, se deberá obtener registro fotográfico, entrega de informe por cada familia.
 - 2ª **APLICACIÓN DE TEST DE HABITOS DE ENTRADA:** El profesional aplicará un test de hábitos a familias que lo requieran, se deberá obtener registro fotográfico, y copia de test aplicado.
 - 3ª **APLICACIÓN DE TEST DE HABITOS DE SALIDA:** El profesional aplicará un test de hábitos de salida a cada familia que lo requiera, se deberá obtener registro fotográfico, y copia de test aplicado.
 - 4ª **REALIZACION DE TALLERES INDIVIDUALES:** El profesional deberá aplicar un taller individual a cada familia que lo requiera, se deberá obtener registro fotográfico, y un informe.
- CUARTO** : Doña **ISABEL DEL CARMEN CRUCES VIDAL**, dependerá administrativamente de la Encargada Comunal del Proyecto doña JOHANNA OSMAN QUIJADA.
- QUINTO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad" cancelará a doña **ISABEL DEL CARMEN CRUCES VIDAL**, al término de cada Etapa, lo siguiente
- 1ª Etapa: \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) impuesto incluido.
 - 2ª Etapa: \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) impuesto incluido.
 - 3ª Etapa: \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) impuesto incluido.
 - 4ª Etapa: \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) impuesto incluido.
- Las Etapas y Estados de pago se cancelarán contra la presentación de Boleta de Honorarios, previo informe de la Encargada del Programa.
- SEXTO** : De los honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEPTIMO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.
- OCTAVO** : Queda claramente establecido que El Profesional no tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.

- NOVENO** : En caso de que por cualquier causa el Contrato de Trabajo a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de los emolumentos establecidos en el artículo QUINTO se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de las labores y servicios que originan el Contrato.
- DECIMO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.
- DECIMO PRIMERO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde



ISABEL DEL CARMEN CRUCES VIDAL
Trabajadora Social

SRPR/osj.